

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANTA MARTA, MAGDALENA

Correo: j03ctoepmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 47-001-31-87-003-2023-00069-00

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **YASMÍN MARÍA BERNAL BRAVO** en contra de **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA y JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso y Trabajo.

Para evitar nulidades posteriores, en aplicación a la preceptiva contenida en el inciso final del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 y atendiendo las particularidades del caso, oficiosamente se dispone **VINCULAR** a la presente acción de tutela a: **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IED DE BONDA – SEDE PRINCIPAL, ANAVELIS MOLINA y A LOS ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA VACANTE OFERTADA EN LA PLATAFORMA SISTEMA MAESTRO -DOCENTE DEL AULA PARA EL ÁREA DE PRIMARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IED DE BONDA – SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA.**

En consecuencia, se ordena a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA publicar y divulgar el inicio de la presente acción a efecto de notificar a los TERCEROS INTERESADOS y a LOS ASPIRANTES DE LA VACANTE OFERTADA, incluyendo para el efecto la presente decisión junto con el libelo y sus anexos. Se solicitará a dicha entidad constancia de fijación en la correspondiente página web indicando la fecha de su inclusión.

Así mismo, solicítesele a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA remita en el término de 4 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, dirección electrónica de ANAVELIS MOLINA y del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IED DE BONDA – SEDE PRINCIPAL, a fin de proceder a notificarlos del presente trámite constitucional.

En consecuencia, súrtase el traslado a las accionadas y vinculadas y concédaseles el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído para que se pronuncien sobre los hechos que motivaron la presente Acción de Tutela y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MARTHA YULIETH OTÁLORA RINCÓN
JUEZ**